



Osinergmin



# DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO DEL SERVICIO ELÉCTRICO



# COMO USUARIO DEL SERVICIO ELÉCTRICO TIENES DERECHO A:



**Servicio continuo:** recibir un servicio eléctrico continuo y la empresa debe compensarte si se exceden las tolerancias señaladas en las normas que regulan la calidad del servicio.



**Ser informado** cuando la empresa eléctrica requiera revisar el medidor.



**Recibos:** Se te debe entregar mensualmente y cuando menos siete (07) días antes de su vencimiento.



**Lectura mensual de consumos:** La empresa está obligada a tomar mensualmente la lectura de los medidores y en base a ello a emitir la factura correspondiente.



Ser informado con anticipación sobre interrupciones programadas.

# COMO USUARIO DEL SERVICIO ELÉCTRICO TIENES DERECHO A:

Recibir una compensación en tu factura cuando, sin previo aviso, se va la luz por más de cuatro horas consecutivas.

Si tu predio estará deshabitado, puedes solicitar a la empresa eléctrica la suspensión temporal del servicio.

Contar con buena iluminación en las calles.

Que no te corten el servicio si solamente tienes un mes de deuda.

Si no estas conforme con el servicio, tienes derecho a presentar un reclamo ante la empresa eléctrica y a ser atendido según el procedimiento establecido.

# DEBERES:

Como usuario del servicio eléctrico, también tienes deberes que cumplir:



- Mantén tus instalaciones internas en buenas condiciones.
- Utiliza la electricidad solo si cuentas con la autorización de la empresa eléctrica.
- No revendas la energía eléctrica.
- No permitas la manipulación del medidor ni de las conexiones exteriores por personas ajenas a la empresa eléctrica.
- Paga puntualmente tu recibo de luz.
- Utiliza la electricidad de manera segura para evitar accidentes.
- Respeta las distancias mínimas de seguridad que deben existir entre las redes eléctricas y las edificaciones.

## RECUPERO DE ENERGÍA

### ¿Qué es?

Es el monto que te cobra la empresa eléctrica por la energía que utilizaste pero que no te fue facturada por alguna de estas razones:

- **Error de facturación o defecto en el medidor**, que hizo que te facturaran menos consumos. Conforme a ley, la empresa puede cobrar esa energía en diez cuotas iguales, sin intereses ni moras, en tus próximos recibos.
- **La manipulación al medidor o a las conexiones exteriores**, no realizada por la empresa, que impidió que te facturaran lo realmente consumido. La empresa puede cobrar por esa energía en una sola cuota, con intereses y moras.



### Recuerda!

- La empresa solo puede cobrarte hasta por los 12 meses anteriores a la fecha en que detecta la omisión.
- Antes de incluir el recuperado en tus recibos, la empresa debe explicarte por escrito las razones que lo sustentan y cómo calculó el importe.
- Si no estás de acuerdo con el cobro por recuperado de energía, tienes derecho a presentar un reclamo.



[www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)  
Lima 219-3410 Provincias - línea gratuita 1840